



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.154/289
9 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

CARTA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de solicitar sus buenos oficios, en su calidad de Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, para la inclusión del tema de la cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal en el programa de la próxima sesión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Por consiguiente también le solicito que Cuba participe en dicha sesión en calidad de observador.

A tal efecto, adjunto el texto de las tres notas verbales (véanse los anexos I a III) enviadas recientemente a la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas por la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas en relación con dicho tema y solicito que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento oficial del Comité.

(Firmado) Bruno RODRÍGUEZ PARRILLA

ANEXO I

Nota verbal de fecha 1º de mayo de 1996 dirigida a la Misión
de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas por la Misión
Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

[Original: español]

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y desea poner en su conocimiento la noticia aparecida en el periódico neoyorquino Noticias del mundo de 1º de mayo de 1996 donde se anuncia que el viernes 3 de mayo a mediodía en la intersección de la Avenida Lexington y la calle 38, sede de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, se colocará una placa con el nombre de "Avenida Hermanos al Rescate", en ceremonia presidida por el Alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani, acompañado de José Basulto, Presidente de la mencionada organización.

Hasta donde tiene conocimiento la Misión Permanente de Cuba, esta noticia no ha sido desmentida.

Una acción de esa naturaleza por parte de la más alta figura oficial de la Ciudad de Nueva York no podría ser interpretada más que como una afrenta deliberada a la República de Cuba y a su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, y como un respaldo implícito a las actividades terroristas de esta organización, violatorias del derecho internacional y las leyes de los Estados Unidos de América y de la República de Cuba, que han tenido por consecuencia lamentables pérdidas de vidas humanas y que se encuentran bajo investigación de las autoridades federales de los Estados Unidos.

De producirse el anunciado acto, se continuaría afectando la seguridad de la Misión Permanente de Cuba, el normal desenvolvimiento de sus funciones, la integridad física y moral, la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos, cuya garantía y protección constituyen una obligación jurídica de las autoridades de los Estados Unidos de América en virtud del Acuerdo sobre la Sede de las Naciones Unidas, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de otros instrumentos jurídicos vinculantes.

Una acción de esta naturaleza tendría como consecuencias el incremento de los riesgos de seguridad y la creación de condiciones que propiciarían un clima de impunidad para la realización de actividades contra la Misión Permanente de Cuba, la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos. Un acto de este tipo se inscribiría en el conjunto de actividades que han tenido lugar y que continúan desarrollándose contra la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por parte de organizaciones y personas que frecuentemente han puesto y ponen en peligro la integridad de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, su normal funcionamiento y la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos.

La Misión Permanente de Cuba demanda a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas el cumplimiento de las obligaciones que han contraído sus autoridades como país anfitrión de las Naciones Unidas e interpreta que es su responsabilidad el que sus autoridades locales actúen en correspondencia con esas obligaciones, y por tanto, solicita el rápido esclarecimiento del hecho anunciado.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas continuará como siempre tomando las medidas necesarias y suficientes para proteger la integridad y la seguridad de sus inmuebles, el normal desenvolvimiento de sus funciones y la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos. Las consecuencias que se derivarían de un acto de esta naturaleza, de ocurrir éste, serían de la completa y exclusiva responsabilidad de las autoridades del país anfitrión.

ANEXO II

Nota verbal de fecha 3 de mayo de 1996 dirigida a la Misión
de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas por la Misión
Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y desea referirse a la ceremonia que se efectuará el día de hoy, 3 de mayo de 1996, en la intersección de la Avenida Lexington y la calle 38, donde se encuentra el edificio de la Misión Permanente de Cuba, con el objetivo de colocar una placa con el nombre "Esquina Hermanos al Rescate".

Los preparativos de la ceremonia, anunciada para el mediodía, se están realizando en la esquina de la Misión Permanente de Cuba, a menos de 2 metros de una de las paredes del inmueble ocupado por la Misión, en el predio de la Misión y dentro de su área de seguridad. Los preparativos de la ceremonia están afectando no sólo la seguridad y las instalaciones de la Misión de Cuba, sino también el normal funcionamiento de la Misión y la seguridad de su personal.

Los preparativos en marcha están imponiendo graves limitaciones al normal movimiento del personal diplomático y de todo el personal de la Misión de Cuba. Hoy, como en cualquier otra ocasión o día laborable, las autoridades competentes del país anfitrión deberían ofrecer todas las medidas de seguridad y las facilidades necesarias y suficientes para que el personal de la Misión pudiera desempeñar sus funciones.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas también desea señalar a la atención de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas que los preparativos que se están realizando en el predio y dentro de la zona de seguridad de la Misión de Cuba han afectado el normal movimiento y acceso a la Misión del Representante Permanente de Cuba.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas considera necesario reiterar a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas que las consecuencias que se están derivando y se podrían derivar de todas esas medidas tomadas para asegurar la celebración de la ceremonia autorizada y organizada por las autoridades de la Ciudad de Nueva York tendrán, además del mensaje político de una afrenta deliberada a la República de Cuba y a su Misión Permanente, consecuencias jurídicas concretas con respecto a las obligaciones que ha de respetar y cumplir la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas en su condición de representante del país anfitrión y de garante natural de todas las medidas de protección y seguridad que se deben facilitar a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas.

ANEXO III

Nota verbal de fecha 8 de mayo de 1996 dirigida a la Misión
de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas por la Misión
Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

[Original: español]

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y desea referirse a la ceremonia efectuada el día 3 de mayo de 1996, presidida por el Alcalde de la Ciudad de Nueva York, Rudolph Giuliani, en la intersección de la Avenida Lexington y la calle 38, sede de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, con el objetivo de colocar una placa con el nombre de "Esquina Hermanos al Rescate".

Mediante la nota verbal 394, de fecha 1º de mayo de 1996 (véase anexo I), la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas puso en conocimiento de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas la noticia aparecida en el periódico neoyorquino Noticias del Mundo de 1º de mayo de 1996, con el anuncio de la celebración de la ceremonia de referencia y señaló todas las consecuencias que tendría una acción de esta naturaleza.

En la nota de referencia, la Misión Permanente de Cuba demandó de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas el cumplimiento de las obligaciones que han contraído sus autoridades como país anfitrión de las Naciones Unidas e interpretando que es responsabilidad de la Misión de los Estados Unidos hacer que sus autoridades locales actúen en correspondencia con esas obligaciones, solicitó el rápido esclarecimiento del hecho anunciado.

Lamentablemente, pese a la suficiente antelación de la advertencia de la Misión Permanente de Cuba, la ceremonia se efectuó tal como había sido anunciada y dentro del área de seguridad de la sede diplomática cubana.

Un acto como éste por parte de la más alta figura de la Ciudad de Nueva York sólo puede ser interpretado como una afrenta deliberada a la República de Cuba y a su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, y como un respaldo implícito a las actividades terroristas de la organización denominada "Hermanos al Rescate", violatorias del derecho internacional y las leyes de los Estados Unidos de América y de la República de Cuba, que han tenido por consecuencia lamentables pérdidas de vidas humanas y que se encuentran bajo investigación de las autoridades federales de los Estados Unidos.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas considera que dicho acto ha afectado y continuará afectando la seguridad de la Misión Permanente de Cuba, el normal desenvolvimiento de sus funciones, la integridad física y moral, la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos; cuya garantía y protección constituyen una obligación jurídica de las autoridades de los Estados Unidos de América en virtud del Acuerdo sobre la Sede de las Naciones Unidas, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de otros instrumentos jurídicos internacionales vinculantes.

/...

Una acción de esta naturaleza tiene como consecuencia directa el incremento de los riesgos de seguridad y la creación de condiciones que propician un clima de impunidad para la realización de actividades contra la Misión Permanente de Cuba, la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos. Un acto de este tipo se inscribe en el conjunto de actividades que han tenido lugar y que continúan desarrollándose contra la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por parte de organizaciones y personas que frecuentemente han puesto y ponen en peligro la integridad de la Misión Permanente de Cuba, su normal funcionamiento y la seguridad de sus diplomáticos.

En la nota verbal 401, de fecha 3 de mayo de 1996 (véase anexo II), enviada a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas durante los preparativos de la referida ceremonia, la Misión Permanente de Cuba denunció las interferencias que estaban ocasionando los mismos en el normal funcionamiento de la sede diplomática cubana y en las facilidades de movimiento de su personal, incluidas las afectaciones y limitaciones impuestas al normal movimiento y acceso del Representante Permanente de Cuba a los locales de la Misión cubana.

Asimismo, durante el transcurso de la ceremonia, representantes de la Misión Permanente de Cuba advirtieron a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y a funcionarios de la Policía de Nueva York que el alto volumen de sonido utilizado en la mencionada ceremonia estaba interfiriendo la celebración simultánea de una actividad diplomática de la Misión Permanente de Cuba.

A pesar de todas estas advertencias, los preparativos y el desarrollo de la ceremonia continuaron sin cambios. La ceremonia anunciada se llevó a vías de hecho, resultando de la presencia y el calumnioso discurso del Alcalde de la Ciudad de Nueva York, en un acto político de las autoridades oficiales de la Ciudad de Nueva York con un mensaje deliberado, público y ofensivo contra el Gobierno de la República de Cuba y su Misión Permanente ante las Naciones Unidas.

Tal mensaje fue emitido en presencia y con la participación de integrantes de la organización terrorista "Hermanos al Rescate", de miembros de otras organizaciones terroristas que desarrollan acciones hostiles y agresivas contra la República de Cuba y que durante años han puesto y continúan poniendo en peligro la seguridad de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, mediante la realización de reiterados actos de provocación y ultraje contra la representación diplomática cubana, actos que atentan contra el normal funcionamiento de la misma y contra la seguridad y la dignidad de su personal.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas reitera su denuncia y señala a la atención de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas que la decisión adoptada y llevada a cabo por las autoridades de la Ciudad de Nueva York, además de constituir una expresión del fortalecimiento de las presiones políticas, económicas y de toda índole que impone a Cuba el Gobierno de los Estados Unidos, constituye una violación e incumplimiento inadmisibles por parte de dichas autoridades de las obligaciones contraídas por los Estados Unidos de América en su condición de país anfitrión de la Organización de las Naciones Unidas; condición que impone a las autoridades del país anfitrión la obligación de actuar de manera consecuente y de mantener una ética cívica, al margen de motivaciones políticas de cualquier naturaleza, para con todas las Misiones Permanentes acreditadas ante la Organización multilateral.

Asimismo, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas desea señalar a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas que el lugar escogido para ubicar la placa "Esquina Hermanos al Rescate" se encuentra dentro del área de seguridad de la Misión Permanente de Cuba, lo cual atenta, doblemente, contra el normal funcionamiento y las condiciones de seguridad del inmueble ocupado por la sede diplomática cubana y de su personal.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas considera que la placa ubicada en la intersección de la esquina de la Avenida Lexington y la calle 38 no constituye, en modo alguno, una señalización vial adecuada y necesaria para el tránsito vial o peatonal, o una señalización inofensiva para la seguridad de la Misión Permanente de Cuba y de su personal. La ubicación de la referida placa dentro del área de seguridad que bordea el edificio que ocupa la representación diplomática cubana, el cual es propiedad del Gobierno de la República de Cuba, lejos de reforzar el carácter especial que debe tener esta área de seguridad, acentúa las condiciones de inseguridad para la libre circulación de los diplomáticos cubanos, especialmente desde los predios de la representación diplomática cubana hasta el edificio de la Sede de las Naciones Unidas; facilidad que corresponde a las autoridades del país anfitrión ofrecer y garantizar, en virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre la Sede de las Naciones Unidas.

La ubicación de la placa de referencia dentro del área de seguridad de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas también aumenta los riesgos de seguridad para el normal funcionamiento de la misión diplomática cubana y para la seguridad de sus funcionarios, al ofrecer nuevas y más favorables condiciones para la realización de actividades contra la Misión Permanente de Cuba, en este caso, al crear un nuevo foco potencial de conflictos y provocaciones, a menos de 2 metros de la fachada del edificio que ocupa la Misión Permanente de Cuba.

Con este acto ofensivo y deliberado contra la República de Cuba y su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, el Alcalde de la Ciudad de Nueva York ha ignorado las afirmaciones y compromisos de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas dirigidas al establecimiento de zonas específicas para la realización de las llamadas "manifestaciones" contra la Misión Permanente de Cuba, y a la adopción de medidas para prevenir incidentes, como sus representantes han declarado en reiteradas ocasiones, de forma oficial y pública, ante el Comité de Relaciones con el País Anfitrión, en ocasión de graves incidentes ocurridos anteriormente.

Por consiguiente, las previsibles consecuencias que se deriven de cualquier intento por parte de dichas organizaciones o personas de convertir ese escenario, proclamado en ceremonia oficial por el Sr. Rudolph Giuliani en santuario o memorial para sus manifestaciones y actividades terroristas, serán de la completa y exclusiva responsabilidad de las autoridades del país anfitrión. Ante cualesquiera de estas u otras acciones, la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas continuará, como siempre, tomando todas las medidas necesarias y suficientes para proteger la integridad y la seguridad de sus inmuebles, el normal desenvolvimiento de sus funciones y la seguridad y la dignidad de sus diplomáticos.

La Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas deplora que la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, depositario y garante de las

obligaciones asumidas por los Estados Unidos, en su condición de país anfitrión de la Organización de las Naciones Unidas, no haya asegurado que las autoridades de la Ciudad de Nueva York mantengan una conducta respetuosa de las obligaciones internacionales contraídas por su propio país y por su Gobierno y de las normas más elementales de la ética cívica y de las relaciones de respeto que deben regir las relaciones internacionales.

Las consecuencias que se han derivado o se deriven de la decisión de las autoridades de la Ciudad de Nueva York de crear impunidad y de alentar las acciones de organizaciones terroristas que actúan contra la República de Cuba, contra su Misión Permanente ante las Naciones Unidas y contra el normal funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, son y serán de la completa y exclusiva responsabilidad de las autoridades de los Estados Unidos de América.
